

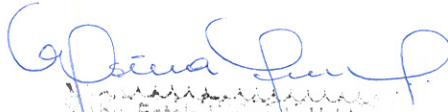


Misión: "Organismo público regulador del servicio de transporte por carretera, nacional e internacional de pasajeros y cargas, comprometido en promover un sector eficiente, competitivo y seguro, con sostenibilidad, protegiendo los derechos de los usuarios y operadores."

NOTA DE JUSTIFICACIÓN DE VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA

En cumplimiento del artículo 41 de la Resolución DNCP N° 230/2025, en virtud del cual se solicita la remisión de la justificación en caso de que por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica de carácter obligatoria; se emite la siguiente nota de justificación en los siguientes términos:

En el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) – MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO Y OFICINAS TIPO CONTENEDOR - ID N° 461183, se ha establecido la realización de la visita técnica de carácter obligatoria, a fin de que cada potencial oferente pueda verificar in situ las instalaciones de cada Puesto Fijo de Control, y pueda conocer la condición actual de los mismos, con el objetivo de que el oferente pueda realizar una correcta cotización del servicio licitado, y se pueda llevar una correcta ejecución contractual posteriormente.


Estela Lopez de Valdez
Directora General Pública
Dirección General de Contratación
DINATRANSP